



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE
METEOROLOGIA “JOSEP PEINADO” (AVAMET)
Y
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL

Valencia, 07/04/2022

COMPARECEN

De una parte, la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL** (en adelante UV) con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D y en su nombre y representación **D^a María Vicenta Mestre Escrivá**, Rectora Magnífica, , legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/2126)

De una parte, la **ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE METEOROLOGIA “JOSEP PEINADO” AVAMET** (en adelante, AVAMET) con C.I.F. G98374127 y sede en Buñol, en la Calle Cid nº53, 1^a, puerta 5, 46360 (Valencia), que fue constituida e inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, Unidad Territorial de València, en la Sección Primera, con el número CV-01-048104-V, el 10 de agosto de 2011, y en su nombre y representación D. Adrián Revert Ferrero actuando en calidad de Presidente, con D.N.I. , y nombrado con este cargo desde la Asamblea General Extraordinaria de AVAMET celebrada en enero de 2019, cargo que no le ha sido derogado.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,



EXPONEN

1.- Que la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que derogó a la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 14 de abril de 1986, establece un marco general para el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social mediante la generación y difusión del conocimiento y la innovación. Constituyendo el marco de referencia para promover la colaboración entre universidades, organismos públicos de investigación, empresas y entorno socioeconómico en general, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio social y tecnológico.

2.- Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo

3.- Que AVAMET tiene como algunos de sus objetivos colaborar con las autoridades, la administración y los organismos públicos y privados en cuestiones relacionadas con la meteorología y la climatología, así como promover la investigación científica y la divulgación en estos campos.

4.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

5.- Que por tanto las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer las normas reguladoras de las actuaciones conjuntas a desarrollar entre la Asociación Valenciana de Meteorología (AVAMET) y el Departamento de Geografía de la Universitat de València, orientadas a facilitar el intercambio de información entre ambas instituciones, la colaboración



de carácter científico y la difusión de datos meteorológicos y su utilización en las actividades docentes y de investigación.

SEGUNDA. - Personal implicado.

La relación de personas que participan en las actividades que se desarrollarán en el presente convenio son las que figuran en el anexo II, siendo los responsables del seguimiento y cumplimiento, por parte de la UV, D.ª María José Estrela Navarro como Catedrática de Universidad, Geografía, Facultad de Geografía e Historia y D. Adrián Revert Ferrero por parte de AVAMET.

TERCERA. - Comunicaciones entre las partes

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará a las siguientes direcciones:

A la Empresa	A la UVEG
Comunicaciones de carácter científico-técnico:	Comunicaciones de carácter científico-técnico:
AVAMET	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Att. Adrián Revert Ferrero	Departamento de Geografía
Dirección: Calle Cid nº53, 1ª, puerta 5, 46360 Buñol (Valencia)	Att. D.ª María José Estrela Navarro
	Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 28 46010 València
Email: info@avamet.org	Email: Maria.Jose.Estrela@uv.es
Tel:	
Comunicaciones jurídicas y administrativas:	Comunicaciones jurídicas y administrativas:
AVAMET	Universitat de València. Estudi General
Att. Adrián Revert Ferrero	OTRI
Dirección: Calle Cid nº53, 1ª, puerta 5, 46360 Buñol (Valencia)	Att. Agustín González Steinbauer
	Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 13 46010
Email: info@avamet.org	Email: Agustin.a.gonzalez@uv.es
Tel:	Tel: 96-398 32 82

CUARTA. - Compromisos de las partes.

Con objeto de satisfacer el objeto del convenio, ambas partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución y de cada Estado, en su caso, a:



- a) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- b) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes.
- c) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

En concreto las partes se comprometen a:

Por parte de AVAMET:

- Poner a disposición del personal docente e investigador, del Departamento de Geografía los datos diarios y minutales de las estaciones automáticas de la red de AVAMET.
- Proporcionar, para su uso docente, a petición de los profesores encargados de docencia en títulos de grado y de máster oficiales de la Universitat de València, una cantidad limitada de datos.

Por parte de la UV:

- citar la fuente de los datos de AVAMET en toda publicación, investigación o comunicación donde se usen.
- usar sólo la información generada o suministrada por AVAMET para fines propios, quedando prohibido transferir, traspasar, arrendar o vender dichos contenidos, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosa, sobre dicha información.

QUINTA. - Propiedad de los resultados

Cada parte seguirá siendo propietaria de los *Conocimientos Previos*. No se entienden cedidos a la otra Parte, en virtud del presente Convenio ninguno de los *Conocimientos Previos* de las partes.

Los posibles resultados obtenidos en virtud del desarrollo del convenio serán, en su caso, propiedad de ambas partes.

SEXTO. - Vigencia y resolución

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia durante 4 años.



OCTAVA. - Ampliación de la Cooperación.

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un nuevo convenio o contrato entre ambas partes en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos convenios o contratos serán incorporados como adendas al presente Convenio.

NOVENA. - Confidencialidad de la Información y Publicación de Resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración.

En caso de publicación o difusión se hará siempre referencia especial al presente Convenio. No obstante, la utilización del nombre de la UV con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Todos los proyectos derivados de convocatorias públicas en los que trabajen miembros del Departamento de Geografía utilizando datos de meteorológicos proporcionados por AVAMET serán publicitados en los respectivos sitios web de cada entidad o en los lugares de exposición pública de los propios proyectos con los detalles requeridos en cada convocatoria pública. Además, en caso de que ambas partes lo consideren oportuno, el Departamento de Geografía y AVAMET podrán difundir por redes sociales o en sus respectivos sitios webs, contenido corporativo o sobre eventos o proyectos comunes tanto públicos como privados. El contenido y ubicación de esta publicidad mutua deberá estar consensuado y aceptado por ambas partes, respetando en todo caso los derechos de propiedad intelectual descritos más arriba.

Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del Convenio.

DÉCIMA. - Resolución y modificación del contrato

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de cualquiera de las cláusulas que figuren en el mismo. El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la Sección de I+D+i Contratada del Servicio de Transferencia e Innovación de la UVEG dicha intención con objeto de proceder a su resolución.



2. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3. Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

Las PARTES podrán modificar el presente contrato por mutuo acuerdo y por escrito mediante documento dirigido a la Sección de I+D+i Contratada del Servicio de Transferencia e Innovación de la UVEG los términos de la modificación que hayan acordado la PARTES.

UNDÉCIMA. - Protección de datos personales

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de los dispuesto en este Convenio.

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente Convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

DECIMOTERCERA. - Comisión mixta

Se constituirá una comisión de seguimiento paritaria compuesta por dos representantes del Departamento de Geografía (director del departamento y coordinador del área de Geografía Física) y dos de AVAMET. Esta comisión tendrá como funciones:



- a) Resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio.
- b) Servir de mecanismo para facilitar los contactos y acuerdos entre ambas instituciones que sean necesarios para la consecución de los fines que inspira la firma del presente documento.

Esta comisión podrá reunirse a solicitud de cualquiera de las partes y, como mínimo, deberá reunirse una vez al año.

DECIMOCUARTA. - Discrepancias

La Entidad y la UVEG se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Entidad,

Por la Universidad de Valencia,

ADRIAN
REVERT (R:
G98374127)

Firmado digitalmente
por
ADRIAN REVERT (R:
G98374127)
Fecha: 2022.04.28
19:20:21 +02'00'

M^a Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

2022.04.12
14:06:30
+02'00'

D. Adrián Revert Ferrero
Presidente de AVAMET

Dña. Vicenta Mestre Escrivá
Rectora de la Universitat de València



ANEXO I

PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre: María José Estrela Navarro

DNI:

Categoría: Catedrática de Universidad, Geografía, Facultad de Geografía e Historia

Institución: Universitat de Valencia

Nombre

DNI

Categoría

Institución

Nombre

DNI

Categoría

Institución

El personal participante que arriba se relaciona, ha sido informado por el investigador responsable de las condiciones estipuladas en el presente contrato y este declara que han aceptado la realización del trabajo mencionado en los términos, plazos y condiciones de todo tipo que se regulan en el mismo.

Asimismo, se compromete a informar a cualquier colaborador/a adicional que se pueda incorporar al proyecto.

Así lo rubrica:

MARIA JOSE| 2022.04.13

ESTRELA| 10:50:49

NAVARRO +02'00'

Fdo.:

María José Estrela Navarro